



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 26 de diciembre de 1997

Núm. 294

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 2.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la empresa deudora Maderas Arquela, Sociedad Anónima, correspondientes al Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1994 a 1996, por un importe de principal de 45.711 pesetas, más 9.142 pesetas de recargos de apremio, y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 154.853 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 8 de febrero de 1996, como propiedad de la empresa deudora Maderas Arquela, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de febrero de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la valoración del bien inmueble embargado y las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado

a favor del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez y que asciende a la cifra total de treinta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil nueve pesetas (35.767.009 pesetas)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Rústica: Tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, al sitio de la Aquela, de una superficie de treinta y cinco áreas. Está formada por un polígono irregular de trece lados. Linda: Al Norte, Diva García García; al Sur, Mateo Alvarez y Diva García García; al Este, Diva García García; al Oeste, Andrés Llanes. Figura inscrita al tomo 1.476, del Libro 29 del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, folio 119, finca registral número 3.847, inscripción primera.

Según certificación de la Gerencia Territorial de Catastro de León, sobre el centro de dicha finca existen varias edificaciones, con una superficie construida de ochocientos nueve metros cuadrados, siendo la parcela catastral 917909PG7997N0001AQ, del plano parcelario del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez.

La anterior finca se encuentra gravada con anotación de embargo a favor de don Francisco González Martínez, con domicilio en la calle Ave María, 3, de Ponferrada, en reclamación de novecientos veinticuatro mil novecientos noventa y una pesetas (924.991 ptas.), tramitado en autos de cuenta jurada número 342/92, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada; carga que quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio de remate:

	<i>Pesetas</i>
-D. Francisco González Martínez	924.991
Total cargas	924.991
Valoración de la finca	36.692.000
A deducir cargas subsistentes	-924.001
Tipo para la subasta	35.767.009

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez seguirán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se tendrán por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1997.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

11231

19.375 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra José Luis García Arozamena, NIF 9.665.348-N, domiciliado en Villaquilambre (León), carretera León-Collanzo, 22, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1997, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 11 de diciembre de 1997, la subasta de bienes propiedad del deudor don José Luis García Arozamena, NIF 9.665.348-N, cuyo embargo se realizó por diligencias, de fecha 27 de febrero de 1997, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de enero de 1998, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Lote único.—Urbana: Finca primera.—Local comercial sito en la planta baja, del edificio en término de Navatejera, municipio de Villaquilambre, a la altura del kilómetro tres, hectómetro cinco, de la carretera de León a Collanzo, y paraje conocido por “Casares a Calleja de la Venta”, de ciento setenta metros cuadrados de superficie construida, que linda: Frente, en una pequeña parte, con caja de escaleras de acceso a las plantas superiores y en el resto con la carretera León-Collanzo; derecha, entrando desde este frente, caja de escaleras de acceso a las plantas superiores, casa de don Froilán García Álvarez y con más de los herederos de don Francisco García Álvarez; izquierda, con finca de don Amador Robles; y fondo, patio de luces que le intermedia de finca de don Máximo González. Su valor respecto al total de la finca principal, es de treinta y dos enteros por ciento —32%—. Finca n.º 5.259, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de León, tomo 2.522, libro 83 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 171.

Valor y tipo para la subasta: 11.796.038 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100.000 pesetas.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Cargas: Hipoteca a favor de Caja España por importe de 484.847 pesetas de principal, más los intereses que correspondan desde el día 22 de julio de 1997.

Anotación preventiva de embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 532.124 pesetas.

Anotación preventiva de embargo de Perfil Arteaga, S.A., por importe de 686.991 pesetas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-adminis-

trativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 11 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

11628

15.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la deudora Sira Almudena Castillo Alvarez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha de 26 de noviembre de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de enero de 1998, a las 11.00 horas, en León, avenida La Facultad, 1, 2.ª planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de la deudora, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Urbana.—Solar en el pueblo de Benazolve, Ayuntamiento de Ardón, en la calle Camino de Villalobar, n.º 57, de trescientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, rústica; izquierda, Basilisa Fernández Alonso; y fondo, rústica. Tiene como referencia catastral el número 7383601.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 372.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 279.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 186.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. Las posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose solo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 9 de diciembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11485

19.375 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado el proyecto de reposición de marras en varios montes de UP o Consorciados del Bierzo (León), y desglosado de 13.660.865 pesetas, dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de reposición de marras en los montes de UP-869 de Pobladora de Somoza y otros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 13.660.865 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la comprobación de replanteos, cinco meses.

5. Fecha límite de recepción de ofertas. El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B, en acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de pre-

sentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos, Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION (CLAUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en con fecha....., en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de reposición de marras en los montes UP 869 de Pobladura de Somoza y otros, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras arriba indicadas en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 19

(Fecha y firma)

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

Documentación

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 17 de diciembre de 1997.—Firmado.—Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

* * *

Aprobado el proyecto de reposición de marras en varios montes de UP o Consorciados del Bierzo (León), y desglosado de 12.656.709

pesetas, dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de reposición de marras en los montes de UP-914 de Sésamo y otros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 12.656.709 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la comprobación de replanteos, cinco meses.

5. Fecha límite de recepción de ofertas. El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B, en acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos, Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION (CLAUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en con fecha....., en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de reposición de marras en los montes UP 914 de Sésamo y otros, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras arriba indicadas en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 19

(Fecha y firma)

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

Documentación

- a) DNI o copia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.
- f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.
- g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 17 de diciembre de 1997.—Firmado.—Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

* * *

Aprobado el proyecto de reposición de marras en varios montes de UP o Consorciados del Bierzo (León), y desglosado de 12.445.367 pesetas, dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.
3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de reposición de marras en los montes de UP-340 de Rozuelo y otros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 12.445.367 pesetas, a la baja, IVA incluido.
4. Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la comprobación de replanteos, cinco meses.
5. Fecha límite de recepción de ofertas. El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
6. Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B, en acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto estable-

cido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION (CLAUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de reposición de marras en los montes UP 340 de Rozuelo y otros, se comprometo a realizarla, y hace constar:

- 1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3.º Que se comprometo a realizar las obras arriba indicadas en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.
- 4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.
- 5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 19

(Fecha y firma)

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

Documentación

- a) DNI o copia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.
- f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.
- g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 17 de diciembre de 1997.—Firmado.—Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

* * *

Aprobado el proyecto de repaso de caminos y carreteras en varios montes del Bierzo (León), y desglosado de 7.658.521 pesetas, dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que

se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de repaso de caminos y cortafuegos en varios montes del Bierzo, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 7.658.521 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la comprobación de replanteos, cinco meses.

5. Fecha límite de recepción de ofertas. El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B, en acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos, sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION (CLAUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de repaso de caminos y cortafuegos en varios montes del Bierzo, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras arriba indicadas en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 19

(Fecha y firma)

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

Documentación

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 17 de diciembre de 1997.—Firmado.—Rita Prada González, Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

11724

48.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, sobre cambio de fecha de exámenes de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada.

Visto el expediente para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 276, de 2 de diciembre, se convoca al Tribunal y aspirantes para celebrar el primer ejercicio el día 10 de diciembre de 1997.

Considerando que por circunstancias sobrevenidas, en dicho día y hora es imposible la constitución del Tribunal Clasificador, procede fijar nueva fecha para la celebración del primer ejercicio del referido concurso-oposición.

Vistas las atribuciones conferidas a esta Concejalía, resuelvo:

Primero.—Suspender la fecha del 10 de diciembre de 1997, para la celebración del primer ejercicio de la plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal laboral.

Segundo.—Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, para el día 15 de enero de 1998, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tercero.—Convocar al Tribunal para las 9.30 horas de dicho día, a los efectos de que proceda a la valoración de la fase de concurso.

Así lo ordena, manda y firma, el señor Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada a 9 de diciembre de 1997, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

El Concejal Delegado de Personal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11589

3.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1997, punto 12º del orden del día, adoptó acuerdo de convocatoria de concurso por procedimiento abierto para adjudicar la asociación con Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para la cobertura al personal municipal de las contingencias precitadas en el marco del Régimen General de la Seguridad Social.

Asimismo, se acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán el concurso. Por último, se acordó que quede expuesto al público por plazo de ocho días el pliego con anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por si hubiere reclama-

ciones quedando aplazada la licitación en caso de formularse reclamaciones (publicar el pliego íntegro).

San Andrés del Rabanedo, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

* * *

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de adjudicación: Concurso

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRA DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR LA ASOCIACION CON MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA COBERTURA AL PERSONAL MUNICIPAL DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.—Objeto del concurso.

Constituye el objeto del concurso la asociación con Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para la cobertura al personal municipal de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el marco del Régimen General de la Seguridad Social.

2.—Procedimiento y forma de adjudicación.

Se llevará a efecto la adjudicación por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Leg. 781/86, de 18 de abril, así como por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95 de 18 de mayo.

3.—Naturaleza jurídica.

El contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas reguladoras de la contratación administrativa local y en cuanto a sus efectos y extinción por la legislación de la Seguridad Social.

4.—Precio del contrato.

No se fija el precio del contrato.

5.—Duración del contrato.

La duración de la asociación se fija por un año prorrogable, siempre que ninguna de las partes denuncie la misma, con una antelación mínima de un mes.

6.—Capacidad para contratar.

Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 155, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 de la Ley citada como prohibitivas para contratar.

7.—Exposición simultánea en unidad de acto del pliego de cláusulas económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones.—Conforme a lo regulado en el párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de ese plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones.

8.—Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la leyenda "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la asociación con Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para co-

bertura al personal municipal de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el marco del Régimen General de la Seguridad Social".

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", y contendrá los siguientes documentos.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Acreditación de la representación de la persona física que actúe en representación de la Mutua.

c) Acreditación de la constitución del licitante como Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la LCAP, lo que podrá efectuarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario u organismo profesional cualificado.

El sobre B se titulará "Oferta y documentación técnica" y contendrá:

a) Proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

Don, con domicilio en, C.P., DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), como acredito por, enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de la asociación con Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para cobertura al personal municipal de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el marco del Régimen General de la Seguridad Social, tomo parte en el mismo, ofertando los servicios que se reseñan en el plan de asistencia.

(lugar y fecha).

b) Plan de asistencia.

c) Referencias de la Mutua.

9.—Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de pliegos.

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

1.—El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, como Presidencia de la Mesa.

2.—El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

3.—El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de propuestas, dará cuenta de las propuestas seleccionadas y excluidas, indicando la causa de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación que pasará de ser provisional a definitiva.

El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

En este caso, la adjudicación se hará a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales cuya proposición sea globalmente más ventajosa sin atención exclusiva a criterios económicos.

Puede, por otra parte, dejarse desierto total o parcialmente el concurso si a juicio de la Corporación ninguna de las proposiciones es satisfactoria.

10.-Adjudicación definitiva.

A la vista de los informes sobre las distintas ofertas y de la correspondiente oferta de adjudicación, el órgano de contratación declarará válida la licitación y realizará la adjudicación en favor de la oferta más ventajosa, pudiendo declarar desierta la licitación.

11.-Resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse por cualquiera de las causas enunciadas en el artículo 168 de la LCAP.

12.-Jurisdicción competente.

Todas las incidencias de orden jurídico que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a la jurisdicción competente en el partido judicial al que pertenece el municipio de San Andrés del Rabanedo, a la que se someten las partes.

13.-Régimen jurídico.

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85 de 2 de abril, el RDL 781/86 de 18 de abril y la LCAP, así como restantes concordantes disposiciones.

San Andrés del Rabanedo.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

11412 22.250 ptas.

PERANZANES

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto para 1997, lo que se expone al público por el plazo de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Peranzanes, 13 de diciembre de 1997.-El Alcalde, Julio Ramón Fernández.

11647 375 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de octubre de 1997, ha sido aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 2/97, dentro del actual Presupuesto General para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
121.22607	4.000.000	8.500.000
313.16100	1.000.000	2.500.000
121.12100	200.000	1.900.000
121.13000	600.000	2.100.000
121.13101	300.000	950.000
121.21000	400.000	1.400.000
121.22203	25.000	35.000
121.22000	815.000	1.515.000
121.22204	100.000	240.000
121.22601	100.000	200.000
121.231.00	50.000	75.000
422.18000	160.000	260.000
441.21300	250.000	550.000
121.22603	100.000	100.000
443.61101	5.000.000	5.000.000
442.46301	300.000	1.300.000
731.22000	600.000	900.000
731.22100	300.000	2.800.000

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
511.60103	5.100.000	3.723.371
RECURSOS A UTILIZAR		
		<i>Pesetas</i>
Del remanente líquido de Tesorería		2.900.000
Transferencias de otras partidas		5.100.000
Mayores ingresos		7.000.000
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:		
		<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º		12.650.000
Cap. 2.º		19.405.000
Cap. 3.º		359.129
Cap. 4.º		1.560.000
Cap. 6.º		27.723.371
Cap. 9.º		387.500

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fresno de la Vega, 11 de diciembre de 1997.-El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

11731 1.625 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 1997, aprobó los siguientes documentos, que se exponen públicamente por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones:

-Proyecto técnico de la obra número 57 del Plan de Zona de Acción Especial Maragatería-Cepeda 1998, denominada "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, por un presupuesto de ejecución material de 20.000.000 de pesetas.

-Proyecto técnico de la obra número 85 del Plan adicional de Remanentes Maragatería-Cepeda 1997, denominada "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P., don Oscar F. González Vega, por un presupuesto de ejecución por administración de 4.000.000 de pesetas.

-Expediente de aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en el municipio (P.Z.A.E.M.-C. 1998), con las siguientes características:

Cantidad avalada: 4.000.000 de pesetas.

Entidad avalista: Caja España.

Comisión de formalización: 0,1%.

Corretaje: 0,3%.

Comisión trimestral: 0,5%.

Plazo de amortización: Cuando se autorice por la Diputación de León.

Garantía del aval: Impuestos directos (I.B.I., I.A.E., I.V.T.M.) y participación en Tributos del Estado.

Quintana del Castillo (León), 16 de diciembre de 1997.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

11734 1.000 ptas.

VILLAMANDOS

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	4.899.792
Cap. 2 Impuestos indirectos	567.305
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	7.946.223
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.213.720
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	833.190
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Enajenación de inversiones	54.350
Total ingresos	23.514.580

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	6.776.022
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	9.069.077
Cap. 3 Gastos financieros	266.166
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.050.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	951.115
Cap. 7 Transferencias de capital	4.397.120
Cap. 9 Pasivos financieros	1.055.080
Total gastos	23.514.580

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. Propiedad.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villamandos, 18 de diciembre de 1997.—Carlos Laso Pérez.

11777 1.188 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 1997, el Padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basuras, relativo al periodo de enero a marzo de 1997, se expone al público por espacio de 15 días y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración

no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 2 de enero de 1998 al 2 de marzo de 1998.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español, sita en Cubillos del Sil.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 3 de marzo de 1998.

Cubillos del Sil, 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
11597 1.313 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 334/89, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ignacio Vázquez Vieira y Rafaela Vieira Macías, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor De Atilano Barreñada.—León, 25 de noviembre de 1997. Unase a estos autos el anterior escrito del Procurador señor Muñiz Sánchez.

Como se pide se decreta embargo sobre los siguientes bienes propiedad del demandado Ignacio Vázquez Vieira:

1.—Vivienda sita en Barcelona, calle Maresma, 122, 5.º, 4.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad 21 de Barcelona, al tomo 1942, libro 111, folio 155, inscripción 9.ª.

2.—Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba como integrante del Cuerpo de la Policía Nacional.

Se decreta embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la demandada Rafaela Vieira Macías:

1.—Parte proporcional de la pensión que perciba de la Mutualidad de la Minería del Carbón.

2.—Vehículo matrícula B-7821-IX.

Dado el ignorado paradero de los demandados, notifíquese el embargo trabado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Así lo propongo a S.S.ª doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que tenga lugar la notificación acordada expido el presente en León a 25 de noviembre de 1997.

11068 3.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 599/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra doña Beatriz Gómez García y don Luis Vicente Simón González, en cuyos autos he acordado sacar a subasta, por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de febrero de 1998, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 26 de marzo de 1998, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Rústica. Viña en Vallezate, en término de Valencia de Don Juan, de treinta y cinco áreas. Linda: Norte, Jacinto González Pérez y otros; Sur, Ezequiel Baza Redondo; Este, Matilde Santos Mereno; Oeste, Dionisio Toral Prieto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.630, libro 99, folio 191, finca n.º 11.160-N.

Valorada en 262.560 pesetas.

2.—Rústica. Arroto al Pico Vrde, en término de Valencia de Don Juan, de veintiocho áreas sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, carretera de Villamañán; Sur, canal de riego; Este, Ananías Alonso Martínez; Oeste, herederos de Isaac García Quirós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.593, libro 95, folio 203, finca número 5.250-N.

Valorada en 1.725.600 pesetas.

León, 10 de diciembre de 1997.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11762

8.875 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 116 de 1997, por el hecho

de carencia de seguro obligatorio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 12 del mes de enero de 1998, a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en Paseo Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado don José M.ª Prieto Pérez,, cuyo último domicilio conocido fue en Santa Cruz de Tenerife, calle Inglaterra, número 9, puerta 8 B, Puerto de la Cruz cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11566

3.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 216/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de Banco Simeón, S.A., contra doña María Dolores Balsa Novo, vecina de Ponferrada, calle Eladia Baylina, 2, sobre reclamación de 5.000.000 pesetas, de principal y la de 2.000.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado por el día 3 de febrero de 1997, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0216/97, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 3 de marzo de 1997, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 1 de abril de 1997, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de la vivienda de la planta segunda, señalada con la letra B). Ocupa una superficie útil de ciento cinco metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina con terraza tendadero a la calle 321, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y sala de estar comedor con balcón terraza a la calle Saturnino Cachón. Linda: Frente, calle 321 y vista desde ésta; derecha, calle Saturnino Cachón; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra A), rellano y pasillo de acceso a viviendas; y fondo, vivienda de esta misma planta señalada con la letra C), rellano y pasillo de acceso a las viviendas.

Tiene como anejos el trastero señalado con la letra C), con una superficie de 10 metros cuadrados y 73 decímetros cuadrados; y en

el desván trastero señalado con la letra K, de 5 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, tomo 1211, libro 276, folio 179, finca número 31.109. Tasada pericialmente a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a 10 de diciembre de 1997.-E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

11722

6.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 276/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra la entidad mercantil Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de febrero de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en la cuenta de "depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, cuenta número 2148 0000 17 0276 97, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 11 de marzo de 1998, a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 8 de abril de 1998, a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y, una vez abiertos dichos sobres, podrán mejorarse las posturas ofrecidas y que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.-Una imprenta Offset, de dos colores, marca Man Roland, modelo R.200 Tyo. 21372B, serie 252.

Tipo para la subasta, 25.000.000 pesetas.

2.-Una imprenta Offset, de color, marca Fuji Offset 52 modelo S20 x 360 n.º 0901627, n.º fabricación 090, año de fabricación 1990.

Tipo para la subasta, 7.500.000 pesetas.

3.-Tren de Encuadernación, marca Harris Graphics, modelo SP 455. Serie SL051-G.

Tipo para la subasta, 18.000.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 10 de diciembre de 1997.-E/ Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

11761

7.000 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 365/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Angel de Celis Alvarez y en nombre de Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 61, contra don José Luis Blanco Alonso, vecino de Ponferrada, avenida de Portugal, número 10, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Luis Blanco Alonso, hasta hacer pago a Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, S.A., de la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil noventa y dos pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.-La Secretaria (ilegible).

10955

3.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada se tramitan autos de juicio de cognición número 340/97, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Olga Arias López, vecina de Dehesas-Ponferrada, de otra, como demandados, los desconocidos e ignorados herederos de doña Antonia Escobio Martínez, que tuvo su último domicilio en Ponferrada, avenida de La Puebla, 40-5º B. Por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Ponferrada a 1 de octubre de 1997.-El Secretario (ilegible).

10678

2.250 ptas.

* * *

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 423/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España, representada por el Procurador de los Tribunales señor González Fernández, contra don José Manuel Coteló Lamas y doña María Belén Rey González, declarados en rebeldía procesal, en fecha veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dictó resolución que contiene particular del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Manuel Coteló Lamas y doña María Belén Rey González, debo condenar y condeno solidariamente a los citados demandados a que abonen al actor la cantidad de 47.231 pesetas, intereses y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto que tenga lugar la notificación a los demandados, José Manuel Coto Lamas y María Belén Rey González, expido la presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1997.—La Secretaria, Nuria Goyanes Gavelas.

10756 3.000 ptas.

* * *

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada (León) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 57/97 por hurto y amenazas, contra Mónica Alfonso Luis y Juan Carlos Pacios García, y en el que en fecha 17 de septiembre de 1997, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“Sentencia número 78/97.—En Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 57/97, sobre hurto y amenazas, siendo partes, además del M. Fiscal, como denunciante María Luisa Blanco Ricart, y como denunciados Mónica Alfonso Luis y Juan Carlos Pacios García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mónica Alfonso Luis, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, y en caso de impago, se procederá conforme el artículo 53 del C. Penal. Asimismo, debo condenar y condeno a Juan Carlos Pacios García, como autor penalmente responsable de una falta de vejaciones injustas prevista en el artículo 620-2 del C. Penal, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, procediéndose en caso de impago conforme al artículo 53 del C. Penal, e imponiendo a ambos condenados, y en partes iguales, las costas del juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León”.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Mónica Alfonso Luis, actualmente en paradero desconocido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la L.E.Crm., expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, por ser el lugar de la última residencia de la condenada.

Ponferrada a 14 de noviembre de 1997.—La Juez de Instrucción, Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

10757 4.625 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 203/94, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Comercial Oblanca, S.A., con domicilio en San Andrés del Rabanedo, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, de otra, como demandada, la entidad Supermercados Burbia, S.L., con domicilio en Villafranca del Bierzo, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia número 328/94, en fecha siete de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad Comercial Oblanca, S.A., contra Supermercados Burbia, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que pague a dicha parte actora la cantidad de 181.980 pesetas como principal reclamado, más los intereses legales, imponiéndole así mismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

De la presente resolución dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte solicite la notificación personal.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, declarada rebelde, Supermercados Burbia, S.L., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 14 de noviembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

11048 3.875 ptas.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada se tramitan autos de juicio de cognición número 285/97, seguidos entre partes, de una como demandante don Jesús Cueto Fernández, vecino de Bembibre, y de otra como demandados doña Julia Alvarez Alvarez, vecina de Bembibre, y don José Luis García González, vecino que fue de Bembibre. Por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Ponferrada a 8 de noviembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

10860 2.125 ptas.

CISTIerna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen, con el número 30/97, autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 209/97.

En Cistierna a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 30/97, seguidos a instancia de doña Teresa Rodríguez Rodríguez, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra doña María Prieto Rodríguez, don Juan Ignacio Rodríguez Prieto, representados por el Procurador señor Corral Bayón, y contra los hijos-herederos y presuntos herederos de don Eliseo Rodríguez Rodríguez.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Campo Turienzo, en nombre y representación de doña Teresa Rodríguez Rodríguez, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda a doña María Prieto Rodríguez, don Juan Ignacio Rodríguez Prieto y a los hijos-herederos de don Eliseo Rodríguez Rodríguez, y ello con imposición de costas a la parte actora.

Que desestimando la reconvenición formulada por el Procurador señor Corral Bayón, en nombre y representación de doña María Prieto Rodríguez y don Juan Ignacio Rodríguez Prieto, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda reconvenicional a doña Teresa Rodríguez Rodríguez, y ello con imposición de costas a la demandada reconviniente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a los hijos-herederos y presuntos herederos de Eliseo Rodríguez Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 5 de noviembre de 1997.—Firma (ilegible).

10673 5.125 ptas.

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 217/97, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Inés Valdeón Piñán, vecina de Bilbao, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a los herederos de don Melchor Escanciano Tejerina, a don Francisco González, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Fincas objeto de inscripción:

1.-Urbana-solar, en el casco del Pueblo de Las Salas, municipio de Crémenes, calle Riaño, número 23, referencia catastral 8460803 UN 2585N 0001/BU. Tiene una superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, terreno común-calle; Este, terreno común-calle; Sur, carretera nacional 621, y Oeste, calleja.

2.-Urbana, en el casco del Pueblo de Las Salas, municipio de Crémenes, calle Real, número 5, referencia catastral 8360901 UN 2586S 0001/FO, compuesta de edificio destinado a vivienda, patio-terreno anejo, con superficie total, aproximada, de ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: Norte, por donde tiene entrada, calle Real; Este, calle Real; Sur, Francisco González y herederos de Melchor Escanciano Tejerina, y Oeste, calle Real.

3.-Finca urbana, cuadra y terrenos anejos, en el casco del Pueblo de Las Salas, municipio de Crémenes, calle Alta, número 17, referencia catastral 8360402 UN 2586S 0001/EO. Tiene una superficie construida de setenta y tres metros y solar anejo de ciento treinta metros, con superficie total aproximada de doscientos tres metros cuadrados. Linda: Norte, Enrique Carril Fernández; Este, calle Alta; Sur, José María Carrii Rodríguez, y Oeste, camino al valle Santa Olaja.

No se tiene conocimiento de que el derecho de dominio de las fincas deslindadas se halle afecto por otros derechos reales.

En Cistierna a 19 de noviembre de 1997.-La Señora Juez, María José Carranza Redondo.-El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

11060

5.000 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Astorga a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción con destino en el Juzgado número dos de la ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 90394, entre partes, de la una como actora Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana María García Álvarez y defendida por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y de otra, como demandados don Carlos Manuel Quirós Rojo, doña Luisa Emilia Rodríguez García y doña María Argentina Uría Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de tres millones noventa y tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

Hechos...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la parte demandada don Carlos Manuel Quirós Rojo, doña María Luisa Emilia Rodríguez García y doña María Argentina Uría Rodríguez, y con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de dos millones doscientas noventa y tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (2.293.554 pesetas), importe del principal, así como de los intere-

ses que se originen, previa liquidación de los mismos, y condenando a dicha parte demandada al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta en la Ley, personalmente si así lo solicita la parte actora, o por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.-E/ Carmen Yolanda Sánchez Reyes.-La Secretaria (ilegible).

10711

4.250 ptas.

* * *

Doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pedro Vega Cordero, con D.N.I. 10.192.624, hijo de Herminio y Natividad, nacido en Argañosa (León), en fecha 3 de junio de 1966, y cuyo último domicilio conocido consta en calle Maragatería, número 21, Astorga, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, el auto de apertura del juicio oral, designe Abogado y Procurador, designe domicilio en España y requerirle de fianza, en la causa número 30/97 de procedimiento abreviado, que instruyo por el delito de daños en vehículos, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 17 de noviembre de 1997.-E/ Carmen Yolanda Sánchez Reyes.-El Secretario (ilegible).

10760

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel López Calvo, nacido en Irún (Guipúzcoa) en fecha 11 de abril de 1963, hijo de Antonio y Cleopatra Anastasia, y cuyo último domicilio consta en Plaza de Las Nieves, 5, 3.º A, Valladolid, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto pasando a procedimiento abreviado en la causa número 38/97 de p. abreviado, que instruyo por el delito de robo con fuerza en las cosas, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 18 de noviembre de 1997.-E/ Carmen Yolanda Sánchez Reyes.-El Secretario (ilegible).

10807

2.625 ptas.

* * *

Cédula de notificación de sentencia

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 71/97, sobre hurto de tapacubos de vehículo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Astorga a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido,

habiendo visto los autos de juicio de faltas número 71/97, seguidos en este Juzgado, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don José Fernando Fernández Alegre, don René Fernández Ramírez y don Carlos Martín López, ha pronunciado en nombre del Rey la presente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don René Fernández Ramírez y don Carlos Martín López, como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 623-1 del vigente Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa con cuota diaria de 1.000 pesetas -responsabilidad personal en caso de impago- y al pago de las costas procesales por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de los cinco días siguientes al que se hubiera practicado la última notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82-2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Carlos Martín López, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Astorga a 20 de noviembre de 1997.-La Secretaria Judicial, María del Valle Tejedor.

10917

4.250 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el número 220/97, se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de herederos abintestato del causante, Marcelino Cabero Cabero, el cual falleció con fecha 27 de diciembre de 1994, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, habiendo premuerto sus padres Toribio Cabero Rojo y Liberata Cabero Mateos, quienes además del causante tuvieron otros dos hijos llamados Valentín y Luzdivina Cabero Cabero.

Don Valentín Cabero Cabero falleció con posterioridad al causante, en fecha 17 de julio de 1996.

Doña Luzdivina Cabero Cabero falleció en fecha 4 de febrero de 1989, en estado de casada, dejando de dicho matrimonio cuatro hijos llamados: Jesús, Justo, Andrés y Claudina Ríos Cabero.

Y por medio del presente se hace pública la muerte sin testar del mencionado Marcelino Cabero Cabero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en La Bañeza a 3 de noviembre de 1997.-E/ Jesús Andrés Nevado Nevado.-El Secretario (ilegible).

10918

2.875 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta, dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 18/97, seguidos a instancia de Grupo Cruz Campo, S.A., representado por el Procurador señor Amezcua Martínez, contra don Joaquín Núñez Mayo, como demandado, se emplaza al citado demandado, con domicilio desconocido, por medio del presente, para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días. Verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 18 de noviembre de 1997.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10861

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 253/96, seguidos a instancia de Okati, C.B. Martín Fiz Sport, representado por el Procurador señor Amezcua Martínez, contra Fernando Altuzarra Gómez, cuyo último domicilio fue Riego de la Vega (León), y actualmente en paradero desconocido, y es por lo que se notifica el resultado de la 3.ª subasta, ofreciendo el Procurador señor Amezcua Martínez por el vehículo matrícula LO-9167-K, la cantidad de 1.000 pesetas, que al no cubrir las 2/3 partes del tipo de licitación, se suspende la aprobación del remate, dando traslado al deudor para que dentro de los 9 días siguientes pueda ejercer alguno de los derechos que le confiere el artículo 1506 de la L.C.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en La Bañeza a 13 de noviembre de 1997.-La Secretaria (ilegible).
10808 2.125 ptas.

NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Francisco Javier Isasi Barbier, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 330/97, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 267/97.

En Vitoria-Gasteiz a tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, Esther Pinacho García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 330/97, en los que han sido partes el señor Fiscal y, como implicados, don Fernando Altuzarra Gómez como denunciante y doña Rosa María Mercedo Otazu como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Rosa María Mercedo Otazu sobre los hechos que se le imputan en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose constar que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alava, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Altuzarra Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 3 de noviembre de 1997.-El Secretario, Francisco Javier Isasi Barbier.

10761

3.875 ptas.

NUMERO UNO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio ejecutivo de menor cuantía 521/89, que se sigue en este Juzgado a instancia de Gran Taller, S.L., representado por la Procuradora doña Angeles Regueiro Muñoz, contra Evaristo Alejandro Castro, en paradero desconocido, por medio del presente se hace saber al mismo que su Procuradora, señora Mariño Coteló, ha cesado en el ejercicio de su profesión, concediéndole el plazo de nueve días para personarse en autos a medio de nuevo Procurador que le represente, al ser preceptiva su intervención en este tipo de procedimientos, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al mismo tiempo, se le hace saber que se ha practicado embargo de bienes inmuebles como de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, al tratarse de condena de cantidad líquida y determinada, por ignorarse su paradero, y se ha solicitado por la representación demandante-ejecutante su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Evaristo Alejandro Castro, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en los sitios de costumbre, libro el presente, en Santiago, a 30 de octubre de 1997.—El Secretario (ilegible).

10920

3.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 698/97, seguidos a instancia de Fernando García Padierna, contra Montajes y Proyectos León, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 13 de enero, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes y Proyectos León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de diciembre de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

11701

1.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 159/97, seguida a instancia de Miguel Angel Reyero Alonso y otros, contra Decorel, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Decorel, S.L., y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de: Fernando Jaime, 685.620 pesetas; José Antonio, 509.212 pesetas; Raúl, 718.085 pesetas; José Ignacio, 456.655 pesetas y Miguel Angel, 368.898 pesetas; total: 2.738.470 pesetas en concepto de principal, y la de 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y habiéndose declarado insolvente provisional en el Juzgado de lo Social número tres de León, ejecución 91/97, requiérase al Fogasa para que en quince días inste lo que a su derecho convenga o podrá ser declarada insolvente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Decorel, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1997.—Firma (ilegible).

11419

4.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 837/97, seguidos a instancia de Luis Alberto Pérez González, contra José Luis Franco Correira

y más sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de enero a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, 2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Franco Correira, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.

11705

1.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 927/97, seguidos a instancia de M.^a del Camino Fernández Merino, contra Construcciones Almázcara y otros sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de enero próximo a las 11.05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Almázcara, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11749

1.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 926/97, seguidos a instancia de don Vicente Carballido Teijeiro, contra INSS, Tesorería, Asepeyo y Minería de Torre, S.L. sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de enero próximo a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Minera de Torre, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 16 de diciembre de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11750

1.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 744/97, seguidos a instancia de Juan Carlos Láiz García, contra empresa Metalics Soldering, S.L., Española de Montajes Metálicos, S.A. y Fogasa, sobre reclamación cantidad por salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de enero próximo a las 11.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Metalics Soldering, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 17 de diciembre de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11751

2.000 ptas.